



*imagen*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0069-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 23 de Marzo 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

La Carta N°. 008-2017-R/MDPB expedida por la Regidora Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 006, de fecha 22 de marzo de 2017, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°. 063-2017-MDPB de fecha 07.03.2017, se aprueba el viaje en comisión de servicio del Regidor Pablo CHAUCA LOPEZ, Eustaquio SULLA BAUTISTA, Marcelino INIGO VILLALVA y Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAR, a la CCNN. Manichari y Centro Unión, por los días 13 y 14.03.2017, a fin de realizar trabajos de fiscalización en el marco de la ejecución del proyecto "Instalación de especies nativas para la reforestación de la cuenca del Anacayali II Etapa, Distrito de Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco"; Consecuente la Regidora Arlidania Rebeca Teresa SANTOS GASPAR, mediante Carta N°. 008-2017-R/MDPB, solicita reprogramación de fecha para el cumplimiento de la comisión de servicios, toda vez que no fue posible su desarrollo por motivos de que el equipo técnico y algunos beneficiarios del proyecto se encuentran en capacitación y participando en la pasantías nacional en la ciudad de Pucallpa;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22.03.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** la reprogramación de fecha para el día 24 y 25/03/2017, a efectos que la Regidora Arlidania Rebeca Teresa Santos Gaspar, pueda realizar el viaje en comisión de servicios a la CCNN. Manichari y Centro Unión, para realizar trabajos de fiscalización en el marco de la ejecución del Proyecto "Instalación de especies nativas para la reforestación de la Cuenca del Anacayali II Etapa", el mismo que fue aprobado por Acuerdo de Concejo N°. 063-2017-MDPB de fecha 07.03.2017; Consecuentemente encargar a Secretaria General comunicar copia del presente acuerdo al Regidor comisionado para su conocimiento y fines de su competencia.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE